Veinte mrs.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

y mandaron dar la posesion de tal Alcalde ordinario por
Su Mag.d en el estado General por un año que Cumplira
otro tal dia que Cumplira, del año que viene de mill
setecientos quarenta y ocho y en señal de posesion le
entrego el S.r D.n Diego Baeza y Conde una bara y sin
a dho su mrd y entrego llaves del archivo y candadillo
y para ello le Recivio Juram.to acostumbrado y el
dho S.r D.n Antonio Mrz lo tomo y lo hizo como por dero.
se Requiere y en tal Caso se Requiere lo tomo y juro
y paso ficam.te sin Contradicion alguna y lo pidio
por testimonio, y sus mrdes lo mandaron dar
y por dho S.r D.n Antonio Mrz se hizo espresion la misma por
testa que ay echo en la posesion de el S.r D.n Pedro Chico
y para que su mrd se mando lo mismo que se y mandado
y lo firmaron sus mrdes de que doy fee

D.n Pedro Chico de Guzman — D.n Diego de Baeza y Conde

D.n Alonso Nuñez de Ubeda — D.n Joseph Mrz

D.n Joachin Chico Guerrero de Guzman — D.n Antonio Perez [illegible] — D.n Joseph [illegible] Quiroga

D.n Blas Hidalgo Lara — Pedro Antonio [illegible] Martinez Morales

Ante mi
Alonso Manuel [illegible]